

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN de PATERNIDAD  
Rad.1100131-10-027-2022-00866-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos de Ley, ADMÍTASE la demanda de INVESTIGACIÓN de PATERNIDAD instaurada a través de apoderada ANGIE JOHANA ALDANA RODRÍGUEZ en representación de la NNA HEYLIN DANIELA ALDANA RODRÍGUEZ contra YONATHAN ESTIVEN ROJAS JIMÉNEZ.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Teniendo en cuenta el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAJ o la base de datos de la ADRES respecto del demandado YONATHAN ESTIVEN ROJAS JIMÉNEZ, identificado con c.c. 1.019.055.635, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del citado.

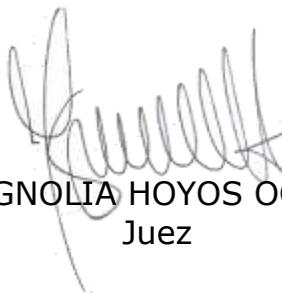
De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a ANGIE JOHANA ALDANA RODRÍGUEZ, a la NNA HEYLIN DANIELA ALDANA RODRÍGUEZ y YONATHAN ESTIVEN ROJAS JIMÉNEZ. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Como lo pedido (c. digital 4) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la demandante, se reconoce a la abogada ANA MILENA HERRERA CRUZ como su apoderada. (c. digital 2).

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

Secretaria remita comunicación a la Oficina de Reparto en solicitud de cambio de GRUPO en razón a que el asunto correspondiente al proceso VERBAL y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 7.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 002 FECHA 16 - ENERO -2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:

**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d36acefabf8df8862411cc58b57aea5b194023e850e633ff6b4a25112a4405**

Documento generado en 13/01/2023 09:24:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**